

Expediente: 2530/2018

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 25 de Junio de 2018

Rfa:Jmod

DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO.-

CERTIFICO:

Que según consta en documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, el día veinticinco de Junio de 2018, tuvo lugar la celebración del Pleno del Ayuntamiento, en la que se adoptaron entre otros el siguiente **ACUERDO/DICTAMEN**:

4. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS.

Por el Sr. Sánchez Gaitán, Portavoz de IULV-CA, se da lectura a los acuerdos de la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN que presenta el grupo municipal de I U LV-CA sobre CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL "DEFENSOR/A DE LAS GENERACIONES FUTURAS".

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

Francisco Ángel Sánchez Gaitán, Portavoz del Grupo Municipal de I U LV-CA en el Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y aprobación si procede la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Existen numerosos instrumentos internacionales de protección ambiental que defienden a las generaciones futuras frente a la acción de la humanidad del presente. El Informe Brundtland "Nuestro Futuro Común" en 1987 señala: "Hemos tomado prestado capital del medio ambiente de las generaciones futuras". El principio 3 de la Declaración de Río (1992) declara que "el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras". La Declaración sobre la Responsabilidad de las Generaciones Presentes hacia las Generaciones Futuras formulada por la UNESCO en el año 1997 invita formalmente a las instituciones públicas a prepararse resueltamente a salvaguardar las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad. El imperativo moral que exige que se formulen para las generaciones presentes unas directrices sobre el comportamiento que cabe observar dentro de una perspectiva de conjunto abierta al porvenir ya está poniéndose en práctica a través de instituciones en diferentes países. No en vano, en Suecia o Finlandia existen figuras de protección ambiental con base en la protección de las generaciones futuras. También

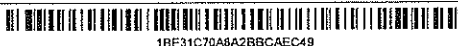
Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

1BE3 1C70 A8A2 BBCA EC49



1BE31C70A8A2BBCAEC49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa - Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 22/8/2018

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/8/2018

Registro Auxiliar de Salida

Registro:

018/RDG/S/2018/1334

22-08-2018 11:45:22

Expediente: 2530/2018

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 25 de Junio de 2018

Rfa:Jmod

Hungría instituye el Comisionado Parlamentario para las Generaciones Futuras, Bélgica la Fundación para las Generaciones Futuras, Alemania la Fundación para los Derechos de las Generaciones Futuras o en Reino Unido se ha propuesto una tercera Cámara Parlamentaria denominada Cámara de los Guardianes del Futuro (junto a las Cámara de los Lores y la de los Comunes), para velar por los recursos de las próximas generaciones. Teniendo presente que en la Carta de las Naciones Unidas los pueblos de la Tierra han expresado su voluntad de "preservar a las generaciones venideras" así como los valores y principios que consagra la Declaración Universal de Derechos Humanos. Tomando en consideración las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y del Pacto Internacional de Derechos Cívicos y Políticos, aprobados el 16 de diciembre de 1966, y también las de la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada el 20 de noviembre de 1989. Preocupados por la suerte de las generaciones futuras ante los desafíos vitales que plantea el milenio y consciente de que en esta etapa de la historia corre serio peligro la perpetuación misma de la humanidad y su medio ambiente. Afirmando la necesidad de establecer nuevos vínculos equitativos y globales de cooperación y solidaridad entre las generaciones y de promover la solidaridad entre generaciones en el marco de la continuidad de la humanidad, con el afán de preservar nuestro entorno, en beneficio de las generaciones futuras. Recordando que las responsabilidades de las actuales generaciones para con las futuras ya se han mencionado en distintos instrumentos jurídicos como la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972, el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobado en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992, la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo el 14 de junio de 1992, la Declaración y el Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993, y las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras aprobadas desde 1990. Reconociendo que la tarea de garantizar la protección de las generaciones futuras, en especial mediante la educación, constituye una parte importante de la misión ética fundamental de las instituciones públicas. Advirtiendo que el destino de las generaciones venideras depende de las decisiones y medidas que se tomen hoy, que los problemas actuales deben resolverse por consiguiente en interés de las generaciones presentes y futuras, y que la pobreza extrema, el subdesarrollo, la exclusión y la discriminación representan un peligro para las generaciones presentes y dan lugar a consecuencias nefastas para las venideras, invitando a las instituciones públicas a prepararse para salvaguardar desde ahora las necesidades y los intereses de las generaciones futuras con un espíritu de solidaridad, siendo conscientes de la incertidumbre actual en el panorama internacional en relación a la adaptación al cambio climático.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía presenta al Pleno para su aprobación si procede los siguientes

ACUERDOS:

- 1. Proponer a Naciones Unidas, como organismo representante de los pueblos de la Tierra, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".*
- 2. Proponer al Parlamento Europeo, como representante de la soberanía popular de los*

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

1BE3 1C70 A8A2 BBCE EC49



1BE31C70A8A2BBCE49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa - Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 22/8/2018

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/8/2018

Registro Auxiliar de Salida

Registro:

018/RDG/S/2018/1334

22-08-2018 11:45:22

Expediente: 2530/2018

Asunto: Certificado acuerdo pleno de 25 de Junio de 2018

Rfa:Jmod

pueblos de Europa, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

3. Proponer al Congreso de los Diputados, como representante de la soberanía popular del Estado, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

4. Proponer al Parlamento de Andalucía, como representante de la soberanía popular del pueblo andaluz, la creación de la institución del "Defensor/a de las Generaciones Futuras".

5. Comunicar a la Fundación Savia la aprobación de esta moción."

Toma la palabra Doña Emma Fernández Moyano para manifestar que, considerando la Exposición de Motivos y el fin que persigue, no hay otra opción que el aprobar dicha moción, pero pregunta al Sr. Sánchez por cuánto va a costar el crear esta institución y se extraña de que la traiga sin ese dato ya que tanto le gusta fiscalizar.

Éste, por su parte, recrimina a la Sra. Fernández que apruebe la moción porque no tenga más remedio que hacerlo, que de sus palabras se deduce que si pudiera, no lo haría.

A su vez, ésta sugiere al Sr. Sánchez que no ponga en su boca palabras que no ha dicho.

Éste protesta por la interrupción de la Sra. Fernández durante su intervención.

Sobre el asunto de la fiscalización responde que se dirigirán a las instituciones y se lo preguntarán al Tribunal de Cuentas.

Doña Emma Fernández insiste en que lo que ha dicho es que el Sr. Sánchez está de acuerdo en aprobar cosas sin saber lo que cuestan, pero que ella, con todos los informes que se relacionan, tiene que aprobar la moción.

Debatido el asunto suficientemente y sometido a votación por la Presidencia, el mismo resulta aprobado con los votos favorables de los miembros del Grupo del PSOE (4) y de IULV-CA (3) y la abstención de los miembros del PP (2), lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano.

Y para que conste, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde-Presidente/Alcaldesa-Presidenta, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente de conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en El Carpio fecha y firmado digitalmente.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente/La Alcaldesa-Presidenta

Ayuntamiento de El Carpio

Plaza. Constitución, 1. - 14620 El Carpio (Córdoba) Telf. 957 18 00 21 Fax: 957 18 03 86 www.ayunelcarpio.es



Código seguro de verificación (CSV):

1BE3 1C70 A8A2 BBCEC49



1BE31C70A8A2BBCEC49

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.dipucordoba.es> (Validación de documentos)

VºBº de Alcaldesa - Presidenta BENAVIDES BAENA DESIREE el 22/8/2018

Firmado por Secretaria-Interventora ORTIZ DUQUE JUANA MARIA el 22/8/2018

Registro Auxiliar de Salida

Registro:

018/RDG/S/2018/1334

22-08-2018 11:45:22